

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado visado a la siguiente modificación de plantilla del Ayuntamiento de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
  - 1.1. Fecha: 29-9-78.
  - 1.2. Contenido: Creación de quince plazas de Operarias de limpieza del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial. Subgrupo de Servicios especiales, clase "Personal de Oficios". Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.
2. Disposiciones legales e informes.
  - 2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.
  - 2.2. Informe.
3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—10.721)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, por un importe total de 7.918.866 pesetas, aproba-

do en sesión plenaria del día 26 de octubre de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local, durante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.861)

Se anuncia subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1978, para la ejecución de la siguiente obra: Ampliación de captación de agua en Navalafuente.

Precio tipo: 974.278 pesetas.

Fianza provisional: 24.357 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta.—Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas licitaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con expresa mención a las ofertas parciales para cada proyecto y de acuerdo con el siguiente:

### Modelo

Don ..... (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—24.288)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción de 720 nichos y 145 sepulturas de segunda clase y urbanización de la primera fase de la ampliación del Cementerio de El Pardo, la Comisión Municipal de Gobierno de 8 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las siguientes empresas: "Cubiertas y Tejados, S. A." y "Construcciones y Contratas, S. A."

El acto de la apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citadas dichas empresas.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—24.335)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción de 1.560 nichos y 960 columbarios en el Cementerio de Carabanchel, la Comisión Municipal de Gobierno de 8 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las siguientes empresas: "Cubiertas y Tejados, S. A." y "Construcciones y Contratas, S. A."

El acto de la apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citadas dichas empresas.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—24.336)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción de 1.642 sepulturas de tercera clase en diez cuarteles del Cementerio de Carabanchel, la Comisión Municipal de Gobierno de 8 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las siguientes empresas: "Corviam, S. A.", "Sacop, Empresa Constructora, S. A." y "Construcciones y Contratas, S. A."

El acto de la apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citadas dichas empresas.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—24.337)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción de 1.360 nichos y 2.545 columbarios en el sector "H" del Cementerio de Carabanchel, la Comisión Municipal de Gobierno de 8 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a la empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", único licitador.

El acto de la apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entiende citada dicha empresa.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—24.338)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción de 1.480 nichos y 480 columbarios en el sector "B" del Cementerio de Carabanchel, la Comisión Municipal de Gobierno de 8 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a la empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", único licitador.

El acto de la apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entiende citada dicha empresa.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—24.339)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de urbanización y servicios complementarios del proyecto de construcción de 2.030 nichos y 960 columbarios en el sector "A" del Cementerio de Carabanchel, la Comisión Municipal de Gobierno de 8 del actual ha admitido a la segunda parte de



la licitación a la empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", único licitador.

El acto de la apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entiende citada dicha empresa.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.340)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción de 2.960 nichos y 1.260 columbarios en el sector "A" del Cementerio de Carabanchel, la Comisión Municipal de Gobierno de 8 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a la empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", único licitador.

El acto de la apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 27 del actual, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entiende citada dicha empresa.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.341)

**LICITACION PUBLICA**

Objeto: Concurso para contratar la adjudicación del servicio de toma de tiempo de recorrido en las vías públicas de la capital, así como la elaboración de los datos recogidos en estas tomas durante un período de tres años.

Tipo: 3.300.000 pesetas anuales.  
Plazos: La adjudicación del servicio se realizará por un período de tres años, contados a partir del primero de enero de 1979.

Pagos: Por certificaciones de servicio realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 129.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adjudicación del servicio de toma de tiempo de recorrido en las calles de la capital, así como la elaboración de los datos recogidos en estas tomas durante un período de tres años, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.294)

**Secretaría General**

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado en el nudo circulatorio de Aluche.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este

anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.293)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción del Parque Deportivo de Orcasitas (segunda fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.295)

**Secretaría General.—Departamento de Personal**

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para proveer cinco plazas de Maestros de Internados municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por la que se convoca a todos los aspirantes admitidos para la práctica del primer ejercicio de la oposición.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que la prueba a) de la oposición, para la que quedan convocados, se celebrará el día 4 del próximo mes de diciembre, a las nueve y media de la mañana, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, instalado en la calle de Alfonso VI, número 1, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo. (O.—24.292)

**Gerencia Municipal de Urbanismo.—Sección de Régimen de la Edificación**

**ANUNCIOS**

Solicitada licencia para la demolición de la finca número 1 de la calle de Caracas, incluida en el Precatálogo de Edificios y Conjuntos de Madrid como elemento de valor ambiental, se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por el señor Gerente municipal de Urbanismo y a efectos de lo establecido en los artículos 4 y 73 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 266 de las vigentes Ordenanzas sobre uso del suelo y edificación, pudiendo todo interesado formular ante la Gerencia Municipal de Urbanismo cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas dentro del plazo de un mes, a partir del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.289)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Suspender por plazo de un año, en virtud de la autorización concedida al Ayuntamiento por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 9 de septiembre último, el régimen general de edificación forzosa derivado de la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles, suspensión que deberá referirse exclusivamente a las solicitudes que se deduzcan con posterioridad a la adopción del presente acuerdo y en relación con los apartados 4 y 5 del artículo 5 del Reglamento de 5 de marzo de 1964."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.290)

Solicitada licencia para la demolición de la finca número 28 de la calle Alberto Aguilera, incluida en el Precatálogo de Edificios y Conjuntos de Madrid como elemento de valor ambiental, se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por el señor Gerente municipal de Urbanismo y a efectos de lo establecido en los artículos 4 y 73 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 266 de las vigentes Ordenanzas sobre uso del suelo y edificación, pudiendo todo interesado formular ante la Gerencia Municipal de Urbanismo cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas dentro del plazo de un mes, a partir del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.291)

**Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana**

**ANUNCIO**

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a aprobación inicialmente del estudio de detalle promovido por don José Antonio García-Argudo López, en representación de la Cooperativa de Viviendas "Cibeles", consistente en ordenación de volúmenes para los terrenos situados entre las calles de Villasandino, El Greco, Talia y cerramiento de la Casa de Campo, conforme se refleja en el plano que obra al folio 129 del expediente, con la condición de que se cedan a favor del Ayuntamiento, gratuitamente, libres de cargas y gravámenes y debidamente urbanizados, los terrenos y viales incluidos en la ordenación.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 28 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.342)

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «COMPANIA DE ELECTRONICA Y COMUNICACIONES, S.A.», DIVISION DE SISTEMAS ELECTRONICOS

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Compañía de

Electrónica y Comunicaciones, S.A.», División de Sistemas Electrónicos; y Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las Representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los Acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA**

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Compañía de Electrónica y Comunicaciones, S.A.», División de Sistemas Electrónicos, haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 25 de agosto de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

**CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE «COMPANIA DE ELECTRONICA Y COMUNICACIONES, S.A.», DIVISION DE SISTEMAS ELECTRONICOS, TORREJON DE ARDOZ**

**CAPITULO I**

**AMBITO DE APLICACION**

Artículo 1.º La aplicación del presente Convenio Colectivo Sindical se circunscribe a la «División de Sistemas Electrónicos» de «Compañía de Electrónica y Comunicaciones, S.A.» (CECSA), cuyo centro de trabajo se encuentra en Torrejón de Ardoz, Carretera de Loeches, 9.

Artículo 2.º El Convenio afecta a todo el personal de la División, incluidos los trabajadores que sean desplazados a otros centros o destacados por cuenta de la División, así como los que la División envía en viaje por el extranjero.

Artículo 3.º También será de aplicación al personal que sea contratado por la «División de Sistemas Electrónicos» de la «Compañía de Electrónica y Comunicaciones, S.A.», para trabajar en lugares distintos del centro de trabajo anteriormente referido.

**VIGENCIA, DURACION, RENOVACION Y PRORROGA**

Artículo 4.º El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. A efectos salariales, en el momento de iniciarse su vigencia se abonarán las diferencias correspondientes a la aplicación de las nuevas tablas salariales con efectos a partir del 1.º de enero del corriente año o de la fecha de ingreso en la Empresa en caso de que sea posterior.

Artículo 5.º El presente Convenio se aplicará durante el período comprendido desde la fecha de su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1978.

Artículo 6.º La denuncia proponiendo la resolución o revisión del presente Convenio deberá presentarse ante la Autoridad Laboral competente con una antelación mínima de tres meses a la fecha de expiración del plazo de vigen-



cia o de cualquiera de sus prórrogas. En caso de denuncia, la Empresa facilitará la formación de la Comisión negociadora en representación de los trabajadores en el período comprendido entre el 1 y el 15 de noviembre, con objeto de poderse iniciar la renovación del mismo a partir del 15 de noviembre.

Artículo 7.º En el caso de que no fuese denunciado o lo fuere fuera de plazo, la duración del Convenio se entenderá prorrogada por sucesivos plazos de un año; en este caso, la tabla de salarios quedará automáticamente revisada con efectos a partir del 1.º de enero, incrementadas las cantidades que en la misma constan en igual porcentaje de incremento que haya sufrido el índice de los precios al consumo en el ámbito nacional según datos del Instituto Nacional de Estadística, salvo disposiciones legales vigentes en dicho momento que lo limiten.

COMPENSACION Y ABSORCION

Artículo 8.º Las mejoras retributivas que por disposición legal se produzcan con posterioridad a 1 de enero de 1978 únicamente serán de aplicación si, sumadas a las reglamentarias vigentes con anterioridad a dicha fecha, exceden globalmente de las retribuciones pactadas en el presente Convenio, efectuándose el cómputo por períodos anuales. En el supuesto de que existieran diferencias por encima de dicho cómputo a favor del trabajador, se abonarán desde la fecha de entrada en vigor de la disposición legal correspondiente.

CAPITULO II

JORNADA Y VACACIONES

Artículo 9.º La jornada anual de trabajo será de 2.000 horas, que se distribuirán durante los días laborables según el horario legalmente establecido.

Empresa y los representantes de los trabajadores confeccionarán de común acuerdo el correspondiente calendario anual, respetando en todo caso las necesidades de la Empresa en orden a la producción.

Artículo 10. Todos los trabajadores tendrán unas vacaciones de 26 días naturales, que disfrutarán preferentemente de julio a agosto, excepto en los casos que las necesidades de trabajo o de la División no lo permitan. El período de vacaciones se procurará fijar con la antelación de por lo menos dos meses.

El personal de reciente ingreso tendrá derecho a disfrutar la parte proporcional correspondiente a los meses naturales que lleva trabajando, computándose la fracción de mes como completo.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 11. A partir de la fecha de vigencia del presente Convenio, se aplicarán las retribuciones mínimas que para cada categoría profesional constan en la tabla de salarios que se adjunta como anexo I.

Los titulados superiores no podrán en ningún caso estar situados en la categoría A del Grupo Ingenieros Licenciados y Asimilados.

En dichas retribuciones se incluyen el salario base, el plus Convenio y el complemento de Empresa. Estas tablas de salarios sustituyen totalmente los distintos conceptos retributivos que abone la Empresa en el momento de entrar en vigor el presente Convenio.

Las cantidades que actualmente se abonan y que excedan de las que figuran en la tabla de salarios del Convenio anterior seguirán abonándose a título individual.

En el caso de que deba abonarse un complemento salarial no pactado en el presente Convenio y que deba calcularse sobre el salario base, éste se abonará de acuerdo con el salario Convenio.

Artículo 12. La cantidad que figura en las tablas de salarios compensa y absorbe el importe del transporte, tiempo de desplazamiento y ayuda a la comida a que pudieran tener derecho

aquellos trabajadores incluidos en la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo 485/73, excepto en aquellos casos en que expresa e individualmente les haya sido reconocido a título personal.

Artículo 13. El personal definido en las tablas de salarios como personal obrero que no perciba incentivos tendrá un complemento de carencia de incentivo por día trabajado, cuyo importe para cada categoría de personal obrero se fija en el anexo II.

Artículo 14. Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán aumentos periódicos por antigüedad consistentes en quinquenios en número ilimitado y en cuantía del 5 por 100 del salario compuesto por la suma de los conceptos salario base, plus Convenio y complemento Empresa. La fecha inicial para su cómputo será la del comienzo de la prestación de servicios a la Empresa y se tendrá en cuenta a estos efectos todo el tiempo de servicio, incluso el tiempo de incapacidad laboral transitoria, excedencia forzosa y prestación del servicio militar. Tales abonos se devengarán a partir del 1 de enero del año en que se cumpla cada quinquenio si la fecha de vencimiento es anterior al 30 de junio y desde el 1 de julio del mismo año si es posterior.

Artículo 15. En concepto de gratificaciones extraordinarias de vacaciones de verano y Navidad se abonará a cada trabajador una mensualidad cuya cuantía será equivalente al sueldo de un mes o el salario de 30 días calculado según el salario real en cada momento, que se abonará el día laborable inmediatamente anterior a dicha fecha. Dichas gratificaciones se devengarán proporcionalmente al tiempo de servicio del año anterior de la fecha de abono de las extraordinarias, computándose como tiempo trabajado el permanecido en incapacidad laboral transitoria y servicio militar.

Artículo 16. A efectos de calcular el importe de las horas extraordinarias, el valor de la hora se obtendrá dividiendo las retribuciones anuales totales brutas por el número de horas de trabajo año. Dicho cálculo se revisará la semana inmediatamente siguiente a la revisión de las tablas salariales.

Artículo 17. La Empresa complementará las prestaciones por accidente de trabajo o enfermedad debidamente confirmada por Servicio Médico de la Empresa hasta el 100 por 100 del salario real que se perciba en el momento de ocurrir el accidente o enfermedad, o del que en cada momento se establezca por cada categoría profesional, si fuera mayor que aquél, por un período máximo de un año.

CAPITULO IV

OTRAS CONDICIONES

Artículo 18. La Empresa subvencionará la asistencia de los trabajadores a cursos y actividades formativas relacionadas con el trabajo de la División cuando la Empresa considere útil y necesario perfeccionar los conocimientos técnicos y profesionales. La Empresa facilitará medios para el aprendizaje del idioma inglés.

Artículo 19. A iniciativa de la Dirección o a propuesta de los Representantes de los Trabajadores, la Empresa se responsabilizará de la programación y desarrollo de cursos monográficos, conferencias, seminarios e informes, orientados a la capacitación y/o formación continuada de su personal a todos los niveles. Estos cursos se desarrollarán en el seno de la Empresa por y para su personal. La programación, temática, duración, coste, número de alumnos y objetivos de cada curso será objeto de estudio detallado por parte de una Comisión de Formación compuesta de un representante de Dirección, un miembro de la Representación de los Trabajadores, un Director de Departamento y las personas que presuntamente, por su cualificación, representen al profesorado y alumna-do respectivamente.

El desarrollo de estas actividades, que preferiblemente tendría lugar fue-

ra de las horas de trabajo, podría, a juicio unánime de la Comisión, desarrollarse en horas de trabajo siempre existiendo la aprobación de Dirección.

Artículo 20. Aquellos títulos de estudio o formación profesional que se obtengan con posterioridad a la iniciación de la relación laboral serán reconocidos por la Empresa a todos los efectos. Si los mismos suponen una condición para la adquisición de una categoría superior, la obtención de los títulos dará lugar a un derecho preferente a ocupar la primera vacante correspondiente a dicha categoría que se produzca.

Artículo 21. Se dará prioridad a los trabajadores de la Empresa para ocupar las vacantes que se produzcan de superior o igual categoría, debiéndose garantizar que los desplazados recibirán con tiempo la notificación para elevar en plazo, si lo desean, su solicitud. Dichas vacantes se cubrirán mediante exámenes de capacitación en los que el tribunal estará formado por una persona de la categoría correspondiente a la vacante designada por la Representación de los trabajadores, el Jefe de Departamento correspondiente y una persona designada libremente por la Empresa.

Artículo 22. La promoción y ascensos del personal se hará a través del escalón jerárquico. La justificación para promociones y ascensos se basará en una mayor responsabilidad en el trabajo ya sea cuantitativa o cualitativa. Dirección pondrá un grupo coordinador de las propuestas de ascensos que estará formado normalmente de Dirección y Control y del Jefe de Departamento y que decidirá sobre las propuestas. Promociones y ascensos pueden ocurrir en cualquier momento del año, pero en noviembre de cada año se revisará la estructura según la marcha de la Empresa. Anualmente se establecerá un presupuesto para promociones y ascensos que se revisará según la marcha de la Empresa.

En el caso de que un empleado pueda pensar que existiese una injusticia patente en la valoración de las responsabilidades, él deberá:

- Pedir una entrevista con el escalón superior jerárquico, a quien él expondrá la base de la supuesta injusticia. En el caso de no resolverse el problema, el empleado expondrá por escrito la supuesta injusticia, que será entregada al Director de Departamento, con copia a Dirección y Control.
- El escalón superior jerárquico examinará el problema y tendrá que dar una contestación por escrito al empleado, con copia a Dirección y Control.

Artículo 23. En caso de supuestas injusticias, cualquiera que sea su naturaleza y muy especialmente por malos tratos por parte de otras personas, todo empleado tendrá acceso directo y confidencial a Dirección, quien tomará las acciones necesarias.

Artículo 24. Las sanciones disciplinarias que imponga la Empresa a un trabajador las comunicará posteriormente a los representantes de los trabajadores. En los casos de despido, lo comunicará previamente y en este caso los representantes podrán emitir un informe al respecto que remitirá a la Dirección de la División para su consideración.

Artículo 25. La Representación de los trabajadores será informada por la Dirección de la marcha de las actividades de la División y de la Corporación cada semestre, y en aquellas situaciones en que excepcionalmente ambas partes lo consideren oportuno.

Al final de cada año, Dirección hará una exposición al conjunto de todos los trabajadores, reunidos específicamente para tal fin, en la que se contemplan los resultados del ejercicio económico que finaliza y se presentan las previsiones para el ejercicio próximo.

Artículo 26. A todos los trabajadores de la División se les efectuará una revisión médica anual en la forma más completa posible.

Disposiciones finales

Primera.—Para la vigilancia del Convenio, interpretación auténtica del mismo y conciliación o arbitraje en los casos que las partes interesadas así lo convengan, se constituirá una comisión paritaria, formada por la autoridad laboral competente o persona delegada por la misma: seis vocales, tres de los cuales serán nombrados por los trabajadores y los tres restantes por la Dirección de la Empresa. Actuará de secretario la persona designada por la autoridad laboral competente.

Segunda.—En el supuesto de que la autoridad laboral competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, denegara la homologación de alguno de los pactos del presente Convenio que lo desvirtúe fundamentalmente, éste quedará sin efecto, debiéndose reconsiderar su contenido.

Anexo I

1 de enero de 1978

DIVISION DE SISTEMAS ELECTRONICOS

TABLA SALARIOS MINIMOS CONVENIO

| Categoría                               | Salarios brutos diarios 1978 |
|---|------------------------------|
| <i>Personal obrero:</i>                 |                              |
| Peón ... ..                             | 1.044,99                     |
| Especialista (A) ... ..                 | 1.098,67                     |
| Especialista (B) ... ..                 | 1.153,25                     |
| Mozo Especialista de Almacén (B) ... .. | 1.153,25                     |
| Oficial 3.º ... ..                      | 1.162,26                     |
| Oficial 2.º ... ..                      | 1.189,09                     |
| Oficial 1.º ... ..                      | 1.221,00                     |

| Categoría                  | Salarios brutos mensuales 1978 |
|----------------------------|--------------------------------|
| <i>Técnicos de Taller:</i> |                                |
| Encargado ... ..           | 39.085                         |
| Maestro 2.º ... ..         | 40.968                         |
| Maestro ... ..             | 41.502                         |
| Jefe de Taller (A) ... ..  | 47.485                         |
| Jefe de Taller (B) ... ..  | 60.000                         |

|                                 |        |
|---------------------------------|--------|
| <i>Personal de Laboratorio:</i> |        |
| Analista 1.º ... ..             | 38.332 |
| Jefe de Laboratorio (A) ... ..  | 47.336 |
| Jefe de Laboratorio (B) ... ..  | 60.000 |
| Jefe de Laboratorio (C) ... ..  | 75.000 |

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| <i>Técnicos de Organización:</i>   |        |
| Técnico de Organización 1.º ... .. | 39.085 |

| Categoría                   | Salarios brutos mensuales 1978 |
|-----------------------------|--------------------------------|
| <i>Personal subalterno:</i> |                                |
| Almacenero ... ..           | 34.819                         |
| Chófer (camión) ... ..      | 36.628                         |
| Vigilante ... ..            | 34.273                         |
| Conserje ... ..             | 34.897                         |
| Telefonista ... ..          | 34.273                         |

|                              |        |
|------------------------------|--------|
| <i>Técnicos de Oficina:</i>  |        |
| Reproductor de planos ... .. | 34.273 |
| Calcedor ... ..              | 34.273 |
| Delineante 2.º ... ..        | 36.000 |
| Delineante 1.º ... ..        | 39.085 |
| Proyectista (A) ... ..       | 42.593 |
| Proyectista (B) ... ..       | 60.000 |

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| <i>Administrativos:</i>            |        |
| Auxiliar ... ..                    | 34.273 |
| Oficial 2.º Administrativo ... ..  | 36.000 |
| Oficial 1.º Administrativo ... ..  | 39.085 |
| Jefe 2.º Administrativo ... ..     | 43.138 |
| Jefe 1.º Administrativo (A) ... .. | 45.738 |
| Jefe 1.º Administrativo (B) ... .. | 60.000 |
| Jefe 1.º Administrativo (C) ... .. | 75.000 |

|   |         |
|---|---------|
| <i>Ingenieros:</i>                              |         |
| Ingenieros, Licenciados y Asimilados (A) ... .. | 53.553  |
| Ingenieros, Licenciados y Asimilados (B) ... .. | 56.991  |
| Ingenieros, Licenciados y Asimilados (C) ... .. | 75.000  |
| Ingenieros, Licenciados y Asimilados (D) ... .. | 85.000  |
| Ingenieros, Licenciados y Asimilados (E) ... .. | 95.000  |
| Ingenieros, Licenciados y Asimilados (F) ... .. | 100.000 |



Anexo II

1 de enero de 1978

COMPLEMENTO CARENANCIA DE INCENTIVO

Pesetas

|                         |       |
|-------------------------|-------|
| Peones ... ..           | 40,73 |
| Especialistas ... ..    | 41,93 |
| Oficiales de 3.ª ... .. | 44,33 |
| Oficiales de 2.ª ... .. | 46,72 |
| Oficiales de 1.ª ... .. | 47,92 |

Estos importes se cobrarán por día trabajado.

Anexo III

1 de enero de 1978

DIVISION DE SISTEMAS ELECTRONICOS

PERSONAL DESPLAZADO Y PERSONAL DESTACADO

A) Definiciones

Se considerará:  
**Personal desplazado**, todo trabajador que tenga que ausentarse de su lugar habitual de residencia para realizar trabajos por cuenta de la Empresa por periodos inferiores a un año.

**Personal destacado**, todo trabajador que tenga que cambiar su lugar de residencia por un periodo de tiempo igual o mayor a un año para realizar un trabajo concreto por orden de la Empresa, cuyo tiempo de duración está previamente estipulado y que inicialmente no hubiese sido contratado para ese lugar de trabajo nuevo. Este cambio debe ser preavisado por escrito con una antelación mínima de 30 días.

B) Desplazamiento inferior a un año

El personal desplazado por un tiempo inferior a un año será compensado por los gastos de viaje de ida y vuelta. Además de los gastos de viaje, podrá elegir en concepto de alojamiento y manutención una de las opciones indicadas en los sub-párrafos B-1 y B-2, sin posibilidad de cambio dentro del mismo viaje y siempre con la conformidad de los respectivos jefes jerárquicos.

Opción 1:

B-1. Percibir los gastos de alojamiento en hoteles o similar alojamiento de no más de tres estrellas, una llamada telefónica semanal de no más de cinco minutos a su lugar de residencia y los gastos de lavandería cuando la estancia exceda de tres días. En este caso, la selección de los hoteles deberá ser aprobada por la Empresa. Estará igualmente incluido en los gastos de alojamiento el desayuno.

Diariamente percibirá además una cantidad de 737 pesetas en concepto de manutención. Si el desplazamiento ocurriese en Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao y Zaragoza, la manutención se incrementará en un 10 por 100.

Opción 2:

B-2. Una dieta diaria en la cuantía indicada en la siguiente tabla:

Pesetas brutas

|  |       |
|--|-------|
| Peones, especialistas y oficiales ... .. | 1.263 |
| Maestros y capataces ... ..              | 1.368 |
| Titulados ... ..                         | 1.895 |

Durante los cinco primeros días de desplazamiento, estas dietas se verán incrementadas en un 15 por 100.

C) Circunstancias excepcionales

En circunstancias excepcionales en las que debido a la concurrencia de condiciones específicas de zona turística, estacionalidad, etc., sea claramente demostrable por los hechos que las dietas indicadas no permiten al desplazado cubrir sus gastos de alojamiento digno y manutención suficiente, la Empresa modificará la cuantía de dicha dieta de forma excepcional y para ese caso específico, en base al estudio económico que se realice.

D) Desplazamientos familiares

El personal desplazado por un tiempo superior a dos meses e inferior a un año podrá optar por llevarse consigo a

su cónyuge y descendientes directos de primer grado o poder volver al lugar de residencia un fin de semana al mes, sin que ello afecte a la jornada de trabajo.

Los gastos de desplazamiento originados por la aplicación de este artículo serán por cuenta de la Empresa.

E) Personal destacado

El personal destacado percibirá, además de los gastos de viajes de él, su familia y sus enseres, las siguientes compensaciones:

E-1. Una compensación mensual de 12.500 pesetas.

E-2. Los gastos de escolarización en un importe mensual que no exceda de 3.000 pesetas por cada hijo menor de edad y justificados contra presentación de recibo de pago.

E-3. Un plus porcentual sobre su salario bruto mensual de acuerdo con la siguiente tabla:

| Lugar de trabajo  | Incremento |
|---|------------|
| Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes ... ..   | 15 %       |
| Capitales de provincia y poblaciones de menos de 50.000 habitantes ... .. | 20 %       |

E-4. La condición y derechos del destacado prescribirán al final del segundo año de destacamento con el ofrecimiento por parte de la Empresa al destacado de un puesto de trabajo en el lugar en que se le contrató y pagando la Empresa los gastos de desplazamiento del destacado, su familia y sus enseres al nuevo puesto de trabajo.

Si por necesidades de la Empresa se juzgara oportuno que al final de los dos años el personal destacado continuase en el mismo puesto de trabajo, la condición de destacado se ampliará por periodos adicionales de un año, siempre por común acuerdo de ambas partes y con las compensaciones totales siguientes:

Primer año suplementario: 12.500 pesetas/mes por todos los conceptos.

Segundo año suplementario y siguientes: 10.000 pesetas/mes por todos los conceptos.

E-5. Dado que la mayoría de los lugares de trabajo del personal desplazado y destacado están aislados de los centros urbanos, la Empresa dispondrá prioritariamente de medios propios de transporte o preferentemente abonará el precio del billete de ida y vuelta desde el centro de la ciudad al centro de trabajo en transporte público, si existiese, o en caso de que hubiese de utilizar medios propios, al trabajador se le pagará kilometraje.

El tiempo medio necesario para el desplazamiento que supere 30 minutos de ida o de vuelta se computará como tiempo trabajado.

F) Seguro de vida e invalidez por accidente

El personal instalador dispondrá de un seguro de vida cubriendo muerte e invalidez por accidente, cuya póliza será cubierta al 100 por 100 por la Empresa. El capital asegurado será de tres veces el importe de su salario neto anual.

G) Desplazamiento al extranjero

Los trabajadores que sean desplazados a un país extranjero percibirán las dietas que les correspondan en la cuantía fijada en ese párrafo, pudiendo ser acompañados por su cónyuge y descendientes directos de primer grado cuyos gastos de viaje serán a cargo de la Empresa cuando el desplazamiento sea superior a tres meses.

G-1. Ausencia hasta tres meses.— Los gastos de alojamiento y locomoción correrán por cuenta de la Empresa.

Para gastos de manutención, el trabajador percibirá una dieta diaria de 19 Usadol.

Estos gastos son independientes de los originados por actividades de representación.

G-2. Ausencia por más de tres meses.— Se percibirá la siguiente dieta mensual:

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| Soltero ... ..              | 784 Usadol   |
| Casado sin hijos ... ..     | 980 Usadol   |
| Casado con un hijo ... ..   | 1.058 Usadol |
| Casado con dos hijos ... .. | 1.136 Usadol |

Por cada hijo más, 10 por 100 de la dieta de soltero.

Para sufragar los gastos de acomodación se percibirán pluses diarios por los diez primeros días y los diez últimos de estancia según se detalla:

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| Soltero ... ..              | 10,40 Usadol/día |
| Casado sin hijos ... ..     | 22,20 Usadol/día |
| Casado con un hijo ... ..   | 23,50 Usadol/día |
| Casado con dos hijos ... .. | 24,60 Usadol/día |

Por cada hijo más, un 10 por 100 de la dieta del soltero.

G-3. En las estancias en el extranjero superiores a un mes, se acuerda lo siguiente: si en el país extranjero existiese una entidad similar al S. O. E. y dicho país tuviese acuerdos bilaterales con España al respecto, el trabajador se referirá a la Seguridad Social o equivalente de aquel país.

Si no se diese el caso anterior, la Empresa cubrirá con una póliza de seguros las contingencias sanitarias en el país extranjero. En aquellos casos en que dicha póliza no cubriese los gastos ocasionados, la Empresa pagaría el 80 por 100 de los gastos médicos y todo lo que sobrepase de 10 dólares (dólares USA) mensuales de medicación recetada, previa presentación de los justificantes correspondientes.

H) Cuando la Empresa juzgue que la responsabilidad del trabajo lo justifique, las condiciones de desplazamiento podrán ser modificadas de las expuestas en ese anexo, adaptándolas al caso particular de la persona interesada.

(G. C.—8.321)

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID

Rectificación de emplazamientos de Colegios Electorales

Distrito de Tetuán.—Dice: Secciones 23 y 24, sitas en la calle de Tenerife, número 11 "S. San Francisco Javier". Debe decir: Secciones 23 y 24, sitas en la calle de Bravo Murillo, número 162 "Grupo Escolar Zumalacárregui".

Dice: Secciones 85, 89, 90, 104, 105, 106, 108, 110, 111 y 112, sitas en la calle de Gabriel de Portadales, número 20 "Instituto Isabel la Católica". Debe decir: Secciones 85, 89, 90, 104, 105, 106, 108, 110, 111 y 112, sitas en la calle de Ceuta, número 18, "Colegio Nacional Nuestra Señora de la Victoria".

(X.—8.838)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Don Manuel de José García solicita autorización para instalar reparación manual de calzado en avenida de Portugal, número 24, local 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 28 de octubre de 1978.— El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—10.617) (O.—24.221)

Don Julián Morcillo Rico solicita autorización para instalar venta de cafés en calle Alameda, local 3 (corresponde a Cuenca, 14).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 7 de octubre de 1978.— El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—10.620) (O.—24.225)

Don Diego Carrero Ramos solicita autorización para instalar venta menor de retales textiles en calle Princesa, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 9 de octubre de 1978.— El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—10.623) (O.—24.228)

Banco de Santander solicita autorización para instalar agencia bancaria en plaza de los Príncipes de España, local 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 7 de octubre de 1978.— El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—10.626) (O.—24.231)

Don Andrés Cordero Mora solicita autorización para instalar venta menor de aparatos de telefonía, radiotelefonía, telegrafía, televisión, etc. en calle Las Pozas, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 23 de octubre de 1978.— El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—10.647) (O.—24.250)

Don Ramón Delgado Dauder solicita autorización para instalar venta de pan (en ultramarinos) en calle Caldas de Reyes, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 7 de octubre de 1978.— El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—10.663) (O.—24.265)

BUITRAGO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la adjudicación de la subasta de las obras de pavimentación, tercera fase, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo y sin que se hayan presentado reclamaciones, o resueltas éstas definitivamente, durante el plazo de veinte días se admitirán proposiciones para optar a la subasta conforme al modelo que se indica, siendo éstas en sobre debidamente cerrado y acompañadas de declaración de capacidad y resguardo de fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del importe del presupuesto de obra.

La presentación de plicas será en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina y hasta las trece horas del último día, siendo la apertura de éstas a las doce horas del día siguiente que termine el plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia efectiva o delegada del señor Alcalde.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil setecientos veintiocho pesetas.

Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, con domicilio en calle ....., número ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para realizar obras de pavimentación, tercera fase, se comprometo a realizar las mismas con sujeción a las condiciones contenidas en el pliego y por el precio de ..... pesetas. (Fecha y firma del proponente.)

Buitrago, 7 de noviembre de 1978.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.627) (O.—24.232)

MORALZARZAL

Se hallan de manifiesto al público para que puedan presentar reclamaciones durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que servirán de base a las subas-



tas para el aprovechamiento de pastos del año natural de 1979, de los montes de estos Propios que después se hacen constar, cuyos pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurridos que sean los ocho días de exposición y siempre que no hubiera reclamaciones contra los mismos o se hubieran resuelto las presentadas, al día siguiente una vez transcurridos veinte hábiles de su publicación, tendrá lugar el acto de subasta del citado aprovechamiento y apertura de las plicas presentadas y que se refiere a las fincas siguientes:

"Dehesa Nueva".— Monte número 19 del Catálogo. Aprovechamiento de pastos y pastoreo constante con 500 cabezas de ganado lanar, 100 vacuno y dos mayor. Precio de tasación: 82.800 pesetas.

"Dehesa Vieja y Robledillo".— Monte números 20-22. Aprovechamiento de pastos y pastoreo constante con 400 cabezas de ganado lanar, 100 de vacuno y 20 de mayor. Precio de tasación: 82.800 pesetas.

"Matarrubia".— Monte número 21, aprovechamiento de pastos con 400 cabezas lanares, 100 vacunas y 30 mayores durante el 21 de marzo al 21 de junio, en todo el monte menos repoblados jóvenes, afectando dicho aprovechamiento a 150 hectáreas. Precio de tasación: Pesetas 21.780.

"El Berrocal".— Aprovechamiento de pastos sin limitación de ganado. Precio de tasación: 20.000 pesetas.

Referidas subastas serán presididas por el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, acompañado del empleado de Montes que sea designado y por el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a partir de las once horas de su mañana y de media en media hora y orden en que se quedan expresadas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre y pólizas municipales y de la Mutualidad de Administración Local por igual importe a la que se acompañará el resguardo que acredite haber constituido depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación y declaración jurada en la que se haga constar no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

Si alguna de las subastas que se anuncian quedara desierta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y tasación, transcurridos diez días hábiles de la primera.

Son de cuenta del que resulte remanente todos los gastos que con motivo de estas subastas se originen, así como el abono al ICONA de las tasas reglamentarias derivadas de cada aprovechamiento.

Moralzarzal, a 8 de noviembre de 1978. El Alcalde, Tomás Navas Sanz. (G. C.—10.628) (O.—24.233)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento. En Moralzarzal, a 8 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.634) (O.—24.238)

### VALDEMORILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 3 del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 6 de noviembre actual.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 693 y conforme a las causas que indica la Ley en su artículo 684, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdemorillo, 8 de noviembre de 1978. El Alcalde, José Partida Ventura. (G. C.—10.629) (O.—24.234)

### MORATA DE TAJUÑA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Matías Rivera Zazo ha solicitado licencia para instalar una fábrica de pan en la calle Cruz de Orozco, número 19.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Morata de Tajuña, a 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.630) (O.—24.235)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por parte de don Juan Manuel González casado se ha solicitado licencia para apertura de taller de reparación de automóviles, chapa y pintura en la finca número 18 del Polígono Industrial, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 9 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.632) (O.—24.236)

### GUADARRAMA

#### Anuncio de subasta de pastos

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de los aprovechamientos de pastos de las fincas "Monte Pinar y Agregados", número 39 de los de C. U. P. de la provincia de Madrid; de la "Dehesa del Soto", número 38 del C. U. P., y de las fincas de Propios "Navalafuente" y "La Porqueriza", se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las oportunas reclamaciones, según señala el artículo del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si transcurrido este plazo no se formularan reclamaciones, o resueltas las que se formulen, se anuncia que al día siguiente hábil de cumplirse los veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de pastos en las fincas que se indican a continuación, para el próximo año de 1979.

A las doce horas, aprovechamiento de pastos de la finca "Pinar y Agregados", número 39 de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, bajo el tipo de licitación de 186.000 pesetas.

A las doce horas y diez minutos, el aprovechamiento de los pastos del monte número 38, "Dehesa Soto", bajo el tipo de licitación de 240.000 pesetas.

A las doce horas y veinte minutos, aprovechamiento de los pastos de la finca "La Porqueriza", bajo el tipo de licitación de 100.000 pesetas.

A las doce horas y treinta minutos, aprovechamiento de pastos de la finca "Navalafuente", bajo el tipo de licitación de 100.000 pesetas.

Garantías: Provisional para tomar parte en la subasta, 3 por 100 del tipo de licitación. Definitiva que prestará el adjudicatario, el 6 por 100 del remate.

Gastos de la subasta: Por cuenta del adjudicatario.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegrado, para cada subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, acompañándose resguardos que acrediten haber constituido el depósito provisional para cada licitación.

Si alguna de las subastas quedare desierta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y tipo de licitación, transcurridos diez días hábiles de la primera.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de 19....., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,), toma parte en la subasta para el aprovechamiento de pastos de la finca ..... anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Guadarrama, 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Julián Gómez Alvarez. (G. C.—10.633) (O.—24.237)

Terminado el arrendamiento de la Plaza de Toros de esta localidad y solicitada por el adjudicatario don José Bernal Domínguez la cancelación de la garantía definitiva que tenía constituida, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Guadarrama, 6 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.641) (O.—24.244)

### SOTO DEL REAL

#### Anuncio de subasta de pastos

Aprobados los pliegos de condiciones de las subastas que se citan, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, al objeto de reclamaciones; pasados sin que se produzcan o resultas por la Corporación las que se motiven, tendrán lugar en el Salón Consistorial a los veinte días hábiles siguientes de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las siguientes:

1.ª "Fuentelapiedra". Tipo de licitación: 65.000 pesetas. Apertura de plicas a las once horas.

2.ª "Calerizas y Charcón". Tipo de licitación: 2.500 pesetas. Apertura de plicas a las once treinta horas.

3.ª "Praderas Careadas". Tipo de licitación: 3.500 pesetas. Apertura de plicas a las doce horas.

4.ª "El Santo". Tipo de licitación: 8.125 pesetas. Apertura de plicas a las doce treinta horas.

5.ª "El Campo". Tipo de licitación: 100.000 pesetas. Apertura de plicas a las trece horas.

6.ª "Los Palancares". Tipo de licitación: 100.000 pesetas. Apertura de plicas a las trece treinta horas.

Los aprovechamientos darán comienzo el 1.º de enero de 1979 y terminarán el 31 de diciembre de igual año.

La fianza provisional para cada una de las fincas será el 2 por 100 del tipo de licitación.

La admisión de plicas termina a las catorce horas del día anterior hábil de la apertura.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran en el expediente respectivo de las subastas.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleva consigo la tramitación del expediente.

Si resultara desierta alguna de las subastas anunciadas se celebrará una segunda a los diez días hábiles de la primera, en las mismas condiciones y tipo de licitación.

Soto del Real, 7 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.635) (O.—24.239)

### VILLA DEL PRADO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villa del Prado, 8 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.637) (O.—24.240)

### CHAPINERIA

Aprobados por este Ayuntamiento los expedientes de modificación de créditos con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior y por medio de transferencias, tramitados al Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

Los interesados legítimos que mencionan la vigente ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Chapinería, a 10 de noviembre de 1976. El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.638) (O.—24.241)

### LOECHES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de captación para el abastecimiento de aguas, queda durante ocho días expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones.

Loeches, 8 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.639) (O.—24.242)

### EL VELLON

Por parte de doña Teresa Asenjo García se ha solicitado licencia para la instalación de un bar de tercera categoría en la finca sin número de la plaza del Caudillo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el ar-



título 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. El Vellón, a 9 de noviembre de 1978. El Alcalde, Juan García García. (G. C.—10.640) (O.—24.243)

**GALAPAGAR**

Don Miguel Martínez Serrano solicita licencia para instalar una industria dedicada a la venta de zapatos al por menor en un local de su propiedad situado en la plaza de la Iglesias, de este Municipio. Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 3 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—10.642) (O.—24.245)

**MOSTOLES**

Don Vidal Usanos Mérida solicita autorización para la apertura de ultramarinos y productos lácteos en la calle Nazaret, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.649) (O.—24.252)

"Inwome, S. A." solicita autorización para la apertura de garaje privado para uso de los vecinos en Parque Zarauz, bloque número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.650) (O.—24.253)

Don José Luis Rodríguez Sánchez solicita autorización para la apertura de venta menor de moqueta y suelos de plástico en la calle La Paz, número 26.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.651) (O.—24.254)

Don Juan José Navarro Gallego solicita autorización para la apertura de venta material eléctrico con pequeño taller de reparación de radio y televisión en plaza Fuensanta, número 8, local número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.652) (O.—24.255)

Don Antonio Sánchez Jiménez solicita autorización para la apertura de gimnasio en plaza del Turia, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.653) (O.—24.256)

**Audiencia Provincial de Madrid**

**EDICTO**

Don Segismundo Martín Laborda y Romero, Presidente Sección Tercera Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, en el sumario número 68 de 1977, del Juzgado de instrucción número 8, seguida contra Pedro Manuel Sánchez Rodríguez y

otros, se cita por el presente al testigo José Camacho Ruiz, que tuvo su domicilio en la calle La Rioja, número 13, de Leganés, para que comparezca ante este Tribunal el día 30 de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en concepto de testigo, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—10.520) (B.—10.297)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia eclesiástica, registrado al número seiscientos treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho-H, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Justo Alberto Requejo Pérez de Soto, en nombre y representación de don José Pérez Gil, interesando la ejecución de sentencia canónica de trece de abril de mil novecientos setenta y ocho, dictada por el Venerable Tribunal Eclesiástico número tres de esta capital, en el proceso entre dicho demandante y su esposa doña María del Pilar Martín Pérez, cuyo último domicilio conocido fué en Camino Viejo de Leganés, número ciento setenta y dos, segundo B, de Leganés (Madrid), y actualmente en desconocido paradero, se dictó providencia del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Serrano Puértolas.—En Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos a que se refiere, y de conformidad con lo que en el mismo se solicita, y dado el desconocido paradero de la demandada doña María del Pilar Martín Pérez, de la solicitud formulada por don José Pérez Gil, dese traslado a la referida demandada por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a fin de que dentro del término de nueve días manifieste lo que estime procedente sobre las peticiones que se hacen en tan expresada solicitud, previéndola que de no verificarlo les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndola saber al propio tiempo que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de demanda y documentos.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.—Firmado: Julián Serrano.—Ante mí: Alberto Merino Cañas. (Rubricado.)

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas. (A.—16.312)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número ochocientos treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho-H, seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, a instancia de "José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.", contra don Sebastián Muñoz González, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle Ginzo de Limia, número treinta y

tres, tienda tres, y actualmente en desconocido paradero, en reclamación de cuatrocientos ochenta mil doscientas siete pesetas, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Luis Marco Sanz y defendida por el Letrado don Juan Pérez de la Barrera, contra don Sebastián Muñoz González, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Sebastián Muñoz González, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "José Banús Internacional Promotora y Financiera, Sociedad Anónima" de la cantidad de doscientas setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que, mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y a los fines de su publicación, expido y firmo el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.259)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de la "Compañía Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima", contra don Francisco Brack Perelló, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días hábiles y precio de su tasación, la siguiente máquina embargada al demandado, que es una máquina de movimiento de tierras, marca "Aveling Bardord", modelo Super M. G., número de bastidor 448, que fué valorada en la suma de trescientas mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de los Juzgados de la plaza de Castilla, el día veinte de diciembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor de la máquina, que se halla en depósito; el remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.727)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Ba-

yón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Madrid, en el expediente de declaración de herederos número cuatrocientos dos de mil novecientos setenta y ocho, abintestado de don Celestino Sánchez Marín, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, que falleció en esta capital el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo, doña Caridad, don Faistino, doña Leonor y don Pedro Sánchez Marín, por medio del presente se anuncia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.255)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

Por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, se siguen autos ejecutivos registrados con el número mil cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Financiaciones Industriales Incredit, Sociedad Anónima", contra la propietaria Club Las Encinas de Boadilla, Sociedad Anónima y "Administradora Boadilla, Sociedad Anónima", siendo el Procurador de la parte actora don Santos de Gandarillas Carmona, en reclamación de diecisiete millones novecientos una mil novecientos ochenta pesetas de principal y otros dos millones quinientas mil pesetas que, sin perjuicio de liquidación, han sido calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha declarado embargado en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades antes expresadas y de conformidad con lo establecido en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuanto sea de la propiedad de la expresada entidad demandada, lo siguiente: Parcela de terreno poblada de pinos, encinas, jara y retama, enclavada dentro de la finca monte denominado de Boadilla, en término de Boadilla del Monte, y ocupa actualmente una superficie de 45 hectáreas, a que ha quedado reducida después de las segregaciones practicadas, a los folios 158 y 161 de este tomo, sin que haya variado su lindero Norte. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 739, libro 32 de Boadilla, folios 143 y siguientes, finca número 1.847, inscripción primera; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de dicha entidad demandada en expresada providencia, asimismo se ha acordado citar de remate a mencionada demandada propietaria "Club Las Encinas de Boadilla, S. A." y "Administradora Boadilla, S. A.", a fin de que dentro del término de nueve días pueda personarse en dichos autos, a los fines de oponerse a la ejecución despachada, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, haciéndole la advertencia que las copias simples presentadas de la demanda y documentos se hallan a disposición del mismo en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que le sirva de citación a la demandada propietaria "Club Las Encinas de Boadilla, S. A." y "Administradora Boadilla, S. A.", y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). (A.—16.316)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En méritos de lo acordado en autos número mil ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por doña Pilar Ruano Amado, mayor de edad, casada, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Real de Arganda, número treinta, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto in-



terrupto de la finca de su propiedad que se dirá, por el presente edicto se citan a los ignorados herederos de don Francisco Rodríguez Lozano, como último titular registral del inmueble referido y titular registral de la misma, y se convoca también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que tanto unos como otros, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este referido edicto, puedan comparecer ante este Juzgado (sito en la plaza de Castilla) en el expediente de que se ha hecho méritos para alegar lo que a su derecho convenga, bajo la prevención de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y convocatoria a las ignoradas personas de que se ha hecho referencia, libro el presente con el visto bueno del Juez, y firmo en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.310)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, en los autos señalados con el número seiscientos treinta y tres-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María de las Mercedes Blanca Morón Ortega, contra don José Manuel Fernández Fajardo, sobre alimentos provisionales, se ha acordado citar a don José Manuel Fernández Fajardo, a fin de que el día doce de diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, como diligencia acordada para mejor proveer.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.730)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía al número cuatrocientos veinticinco de mil novecientos setenta y dos-E, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo de la misma son del siguiente tenor literal:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número cuatrocientos veinticinco de mil novecientos setenta y dos-E, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, representada y defendida en la actualidad por el señor Abogado del Estado; y de otra, como demandados, la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendida por el letrado don Luis Joaquín Garrigues, y la compañía "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A." (MATESA), declarada en rebeldía, sobre declaración de incumplimientos y pago de cantidad; y...

## Fallo

Que desestimando las excepciones propuestas por la parte demandada, y estimando la demanda formulada en nombre y representación de la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, debo declarar y declaro: 1.º Que la compañía mercantil "Maquinaria Textil del Norte de España, Sociedad Anónima" (MATESA) incumplió su obligación de hacer efectivo a su vencimiento el reembolso o amortización de la cantidad de cincuenta millones trescientas

mil pesetas percibidas del "Banco de Crédito Industrial" y sus intereses, con cargo al préstamo global 20.363-6,C 4, que consta en la escritura pública de catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete, autorizada por el Notario de esta capital señor Ortiz Muro, con el número tres mil doscientos dieciséis de su protocolo, y 2.º Que al no haber hecho efectivo a su vencimiento el pago de dicha cantidad, con sus intereses, y sin perjuicio de otras garantías, la entidad actora tiene derecho a exigir de la "Compañía Española de Seguros Crédito y Caución, Sociedad Anónima" la garantía por ella prestada mediante póliza de seguro de afianzamiento de crédito número mil seiscientos nueve, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, por haber cumplido el "Banco de Crédito Industrial" con todas las condiciones determinantes de su derecho a obtener indemnización; condenando en su virtud a la referida "Compañía Española de Seguros Crédito y Caución, S. A.", a pagar a la entidad actora subrogada legalmente en los derechos y acciones del "Banco de Crédito Industrial", la cantidad de cuarenta y cinco millones doscientas setenta mil pesetas (45.270.000 pesetas), con los intereses legales desde el día en que se le requirió para el cumplimiento de garantía asumida en la póliza; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la presente instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada compañía mercantil "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.", le será notificada en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno. (Firmado y rubricado).—La referida sentencia fué publicada por el señor Magistrado-Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la compañía "Maquinaria Textil del Norte de España, Sociedad Anónima" (MATESA), se expide el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—5.004)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de este Juzgado, número mil quinientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Ibérica del Metal y Acero, S. L.", contra "Torras Madrid, S. A.", por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de su tasación, los bienes embargados siguientes:

Dos pódicos-grúas autoestables sobre carriles, con dos carriles para los mismos, tasados en un millón seiscientas mil pesetas.

Una grúa-automóvil portátil, tasada en cuarenta mil pesetas.

Un compresor de 40-K.W., tasado en dieciocho mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del edificio de la plaza de Castilla, s/n., de esta capital, el próximo día siete de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta el de su valoración, con el veinticinco por ciento de rebaja, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad, al menos, del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.728)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha siete de junio de mil novecientos setenta y ocho, en autos número ochocientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se admitió a trámite demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovida por el Procurador señor Ramírez Cárdenas, en nombre y representación de la compañía mercantil "Mucor, S. A.", contra doña María Paz Campo Pérez, que estuvo domiciliada en calle Cabo San Vicente, número cuatro, Alcorcón (Madrid), sobre reclamación de setenta y tres mil cuatrocientas dos pesetas; en los cuales, por providencia de esta fecha y ante el ignorado domicilio y paradero de dicha demandada, se ha acordado notificarla y emplazarla mediante edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho, para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada, de ignorado domicilio y paradero, doña María Paz Campo Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.311)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., se siguen autos de expediente de dominio con el número setecientos cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Dolores Plaza Pérez, doña Dolores Berrezuelo Plaza, doña Francisca Berrezuelo Plaza, don Juan Berrezuelo Plaza, don Juan Berrezuelo Plaza y doña Encarnación Berrezuelo Plaza, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente:

En Madrid (Canillas).—Una casa en esta capital, antiguo término municipal de Canillas, calle de Pérez Cidón, señalada con el número 13, compuesta de una sola planta, distribuida en cocina, comedor, tres habitaciones dormitorios y WC. El solar tiene una superficie de 116 metros cuadrados, equivalentes a 1.500 pies cuadrados, aproximadamente, y es la parcela letras C y D, procedente de la manzana 96, número 1 del plano general de la Ciudad Lineal. Linda: al Norte, en línea recta de 13 metros, con el resto de la finca de donde procede; al Sur, en línea de igual extensión, con parcela de don Landelino Lucas; al Este, en línea de ocho metros 92 centímetros, con la calle de Pérez Cidón, y al Oeste, en línea de igual extensión, con parcela procedente de la misma finca, de don Fernando Hermoso y doña Josefa Campuzano.

La edificación ocupa una extensión de 62 metros y 65 decímetros cuadrados, con ocho metros 95 centímetros de fachada por siete metros de fondo. El resto de la parcela se destina a los jardines, uno al frente de la casa y otro a la espalda.

En dichos autos se ha dispuesto citar por el presente a don Manuel Hermida Balados o a sus ignorados herederos o derechohabientes como persona de quienes procede la finca y también a las per-

sonas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción; a los titulares colindantes según el Registro, o sus herederos o causahabientes del excelentísimo señor Marqués de Portugalete y de los señores don Andrés, doña Natalia y doña María Teresa de Silva y Cayero, así como a la "Compañía Madrileña de Urbanización".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el periódico diario "El Alcázar", así como en el tablón de anuncios de la dependencia municipal de Canillas y en el Juzgado municipal de dicho lugar, a todos ellos para que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.309)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, se siguen autos de mayor cuantía número doscientos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de María del Carmen González Alamo, contra don Luis Sánchez Cuervo Cantagrel, en los que se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El anterior escrito y periódico que le acompaña a sus autos, y verifíquese un segundo emplazamiento al demandado de igual forma que el anterior, señalándole el nuevo plazo de cinco días para que comparezca en los autos personándose en forma, haciendo constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Santiago Bazarra. (Firmado y rubricado.) Ante mí: Alberto Ruiz. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.313)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos diez de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de declaración de herederos de don José Pumares Linares, que falleció en Madrid el día once de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, sin haber otorgado testamento, siendo natural de Ceuta, falleciendo en estado de soltero, y por medio del presente se hace saber haber sido solicitada su declaración de herederos como únicos y universales abintestato del causante por sus hermanos doña María de la Encarnación Pumares Linares y a don Manuel Pumares Linares, y en representación de este último fallecido, a sus tres hijos, doña María de la Encarnación Pumares Ramírez, doña María Matilde Pumares Ramírez y doña Guillermina Pumares Ramírez, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días a reclamarla.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.247)



**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número mil quince de mil novecientos setenta y ocho-T, se tramita expediente de dominio a instancia de "Raimundo González Aguado, S. L.", sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre finca con la siguiente descripción actual:

Solar situado en Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, al sitio denominado "Las Tintas", lindante por el frente, en línea de siete metros 60 centímetros, con la calle de la Amistad, por donde está señalado con el número 41; por la derecha, entrando, en línea de 25 metros 50 centímetros, con la finca número 39 de la calle Amistad, de "Raimundo González Aguado, S. L.", y por la espalda, en línea de siete metros 60 centímetros, con solar de Telesforo Aguirre. Ocupa una superficie de 188 metros 78 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.431 pies 54 décimas cuadrados. Según el título de adquisición linda: por la derecha, con finca matriz; por la izquierda, en línea de 25 metros 40 centímetros, con finca número 39 de la calle Amistad, de "Raimundo González Aguado, S. L.", sin más diferencias.

En el Registro de la Propiedad número 9 está a nombre de don Federico y doña Valentina Romero Muñio, proindiviso, por inscripción fecha 23 de mayo de 1913, primera de dominio vigente, en el tomo 52, folio 228, finca número 5.508.

Habiéndose acordado convocar mediante el presente a los herederos y causahabientes desconocidos de doña Valentina Romero Muñio y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.230)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número ciento noventa de mil novecientos setenta y ocho-M, seguido en este Juzgado a instancia de "Prager, S. A.", representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarino, domiciliada en Madrid, calle de Los Vascos, diecinueve, dedicada a la fabricación de pegamentos y colas industriales y similares, con establecimientos fabriles en Arganda, Madrid y Alicante, y delegaciones en Palma de Mallorca, Valencia (Chirivella) y Gijón, se ha dictado auto de esta fecha, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía estimar y estimaba la solicitud formulada por el deudor "Prager, S. A.", y con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores que se había señalado para el próximo día diecinueve del actual, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito; se concede al suspenso el plazo de tres meses a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo.

El cambio de procedimiento ha sido dispuesto al amparo del artículo dieciocho de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, por exceder de doscientos el número de acreedores de la suspenso.

Y para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.262)

**BARCELONA**

**EDICTO**

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente número novecientos trece de mil novecientos setenta y ocho, sobre declaración de herederos abintestato de don Juan González Creix, nacido en Madrid el día doce de abril de mil novecientos diez, hijo de Rafael y de Rosa (cónyuges ya fallecidos), el cual falleció en Barcelona el día trece de junio del corriente año mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, siendo reclamada su herencia por sus hermanos de doble vínculo don Fernando, don Rafael y doña Amelia González Creix. Y al propio tiempo se llama a los que se creyeran con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Barcelona, catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Jaime Capdevila. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Luis Infante.

(A.—16.308)

**REQUENA**

**EDICTO**

Don José Luis Pérez Hernández, Juez de primera instancia de Requena y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número ciento veinte de mil novecientos setenta y ocho, sobre juicio de mayor cuantía a instancias de doña Manuela Rodríguez Gabaldón, representada por el Procurador don Enrique Alcañiz García, contra don Antonio Ramos Mompó, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Madrid, calle Hijas de Jesús, cinco; doña María del Carmen Ramos Mompó, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, calle Codorniz, número siete, cuarta C; doña Claudia Mompó Contreras, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid, calle Nicolás Sánchez, número veintiocho, en su calidad de herederos legales y como representantes de la herencia yacente de don Antonio Ramos Ramos, así como contra cualquier persona desconocida de la parte demandante que pueda tener interés legítimo en dicha herencia, y contra la "Mutua Pelayo Automóvil", con domicilio en Madrid, calle Joaquín García Morato, cincuenta y cuatro, sobre reclamación de cantidad.

Habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, emplazar por medio del presente edicto a cualquier persona desconocida que pueda tener interés legítimo en dicha herencia, a fin de que en el plazo de nueve días pueda comparecer en estos autos personándose en forma, haciéndoles los apercibimientos legales.

Dado en Requena, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.246)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición, registrados bajo el número trescientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Letrado don Angel Tomás Crovetto, en nombre y representación del demandante don José Sanz Hernández, contra doña Longina Rodríguez González y demás desconocidos herederos de don Severo Rodríguez Alvarez, así como contra la herencia yacente del mismo, en reclamación de veintitrés mil seiscientos cincuenta y seis pesetas; habiendo acordado, en providencia de esta fecha, emplazar por

medio de edictos a los referidos demandados para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezcan a personarse en los aludidos autos, a los efectos determinados en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará y seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Alfredo Trillo Novat.—El Juez de Distrito, José Bento Cabrerizo.

(A.—16.254)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de proveído del señor don Miguel Cañada Acosta, Juez accidental de Distrito número doce de los de esta capital, dictado en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales don Higinio Luis Severino Cañizal, en nombre y representación de doña Lucía Bañuelos Benito, contra don Luis Domínguez Simarro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados de veintiocho mil pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado indicado:

Un televisor marca "Reyfra", de 17 pulgadas, con U.H.F.

Una lavadora automática marca "Philips".

Un frigorífico marca "Marconi", tipo medio.

Un mueble-librería bicolor, blanco y marrón.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día seis de diciembre próximo y su hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Por último se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Luis Domínguez Simarro, con domicilio en calle Meléndez Valdés, números treinta y cuatro-treinta y seis, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.729)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio verbal civil número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de "Inmobiliaria Ciudad Puerta de Hierro, Sociedad Anónima", contra don Manuel Lage Martínez, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho y accidental del dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una, como demandante, "Inmobiliaria Ciudad Puerta de Hierro, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano; y de la otra, como demandado, don Manuel Lage Martínez, mayor de edad, casado, industrial, sobre desahucio por falta de pago...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de "Inmobiliaria Ciudad Puerta de Hierro, S. A.", debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local oficina número cinco, sito en el piso quinto de la casa número cincuenta y dos de la calle de Claudio Coello, de esta capital, condenando al demandado don Manuel Lage Martínez, a que delaloje dicho local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco, (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Lage Martínez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.314)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don José María García Segovia, Juez de Distrito número veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento veintidós de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Financiera Carrión, Sociedad Anónima" (FINANCA, S. A.), representada por don Manuel Barrera Berro, contra don Francisco Reyes Arango y doña Pilar Alamo Portella, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento a los demandados:

1. Una lavadora marca "Edesa", automática.
2. Una cocina de cuatro fuegos, a gas butano, con horno, marca "Corberó".
3. Un lavaplatos marca "Zanussi", sin número visible.
4. Un frigorífico marca "Corberó".
5. Un televisor marca "Inter", pequeño.
6. Una radio tocadiscos-cassette, marca "Cosmos".

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día diecinueve de diciembre próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación: Que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Nieves Reyes, con domicilio en la calle de Jesús y María, número treinta y seis; que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.712)

**AVISO**

Don Amador Berrocal Cillero ha arrendado su negocio de bar de segunda sito en la calle del Comandante Zamalloa, número 1, de Ciempozuelos (Madrid), por un período de cinco años, a partir de primero de noviembre de 1978, a don Enrique García Sánchez, por lo que este último es el responsable de cuantos pagos de toda índole afecten a dicho negocio y durante el plazo de referencia.

(A.—16.776)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.